

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, **Jacqueline Foglia Sandoval**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias Políticas, con tarjeta de identidad número 0801-1962-03296, quien actúa en su condición de Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Inversiones, (CNI) Institución creada mediante Decreto Numero 51-2011 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 15 de julio del 2011 que contiene la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones, condición que consta y acredita con el ACUERDO NUMERO 188-A-2018, de fecha veinte (20) de junio del año dos mil dieciocho (2018), y en el ACTA NÚMERO UNO (1), de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), donde fue nombrada representante legal interina con la facultad de contratación general y de delegación de firma, documento en el cual constan las facultades para la celebración del presente acto; y por otra parte, **Rosa Claudia Portillo de Flores**, mayor de edad, casada, salvadoreña, Licenciada en Administración de Empresas, con Pasaporte de la República de El Salvador No. A002867876, y con domicilio en Tegucigalpa, República de Honduras, actuando en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil **PORTER NOVELLI, S.A.**, constituida de conformidad con las leyes de la República de Honduras, mediante Instrumento Público No. 207 autorizado en fecha 7 de diciembre de 2001, por el Notario Miguel A. Bonilla González, e inscrita con el No. 80 del Tomo 501 del Libro Registro de Comerciantes Sociales, en Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, representación que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. 2, autorizado en fecha 7 de marzo de 2019 en la ciudad de San José, Costa Rica por la Notario Melania Campos Lara e inscrito bajo el No. 52718 en el Libro de Comerciantes Sociales, matrícula 71339 Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado Instituto de la Propiedad (I.P.) hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un contrato privado de prestación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:



PRIMERA: El Consejo Nacional de Inversiones (CNI) contrata a la sociedad mercantil Porter Novelli, S.A. para que le preste los servicios de agencia de relaciones públicas bajo las siguientes condiciones:

- I. **Objeto del Contrato:** Brindar los servicios de relaciones y acercamiento con periodistas para cobertura de actividades o resultados de las acciones del CNI durante seis meses, que demuestre proactividad de la institución para comunicar sus logros, así como atender necesidades de información sobre el tema de inversión en Honduras.
- II. Porter Novelli, S.A. prestará al Consejo Nacional de Inversiones (CNI) los siguientes servicios generales:
 - a) Eventos/ Actividades con Medios de Comunicación/ Publicity.
 - b) Asesoría al área de Comunicaciones del Consejo Nacional de Inversiones (CNI), en cada una de las estrategias de los eventos/actividades ante los medios de comunicación y opinión pública para lograr transmitir un mensaje claro y preciso.
 - c) Convocatoria de Medios (Económicos y/o sociales, según el target del evento).
 - d) Atención a medios durante el evento/actividad.
 - e) Redacción del boletín de prensa.
 - f) Agenda del evento (incluyendo sugerencia de manejo de protocolo).
 - g) Desarrollo de los talking points (para todo lo que se refiera a brindar opinión sobre un tema en entrevistas, o para la participación de uno o más representantes del Consejo Nacional de Inversiones (CNI) en eventos como foros, conversatorios, etc.).
 - h) Redacción del discurso de los voceros del Consejo Nacional de Inversiones (CNI), para eventos/actividades (a requerimiento).



- i) Toma de fotografías, en el formato requerido según el medio.
- j) Envío de material al medio, posterior al evento o actividad, y seguimiento de las publicaciones
- k) PR AD Values (Informe de Valor las Publicaciones generadas por evento/actividad).
- l) Maestra de ceremonia para 2 eventos mensuales de prensa.
- m) Análisis de tendencias de agenda mediática (1 tema al mes)
- n) Envío diario de noticias de interés para el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), por medio de Whatsapp.
- o) Generación de un artículo o documento no mayor a 3 páginas tamaño carta, a nivel de resumen de temas de la realidad nacional que pueden ser de interés para el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), presentando una propuesta de posición mediática (propuestas de la agencia o a solicitud del Consejo Nacional de Inversiones (CNI))
- p) Distribución del artículo en medios de comunicación para publicación o generar entrevistas.
- q) A los eventos estratégicos del CNI se invitará a personalidades, funcionarios priorizados según la actividad e interés del CNI, así como medios de comunicación social.
- r) 3 giras de medios en el año (incluyendo 4 medios cada una). Estas pueden ser a solicitud del Consejo Nacional de Inversiones (CNI), o como propuesta de Porter Novelli S.A. referente a un tema de extrema importancia.
- s) Redacción de documentos a requerimiento (máximo 4 por mes). Documentos a solicitud del Consejo Nacional de Inversiones (CNI):
 - Boletines externos a stakeholders sobre noticias de interés.
 - Cartas
 - Boletines internos a colaboradores
 - Cartas de invitación

[Handwritten signature]

Contrato de Prestación de Servicios

Contratante: Consejo Nacional de Inversiones (CNI)

Proveedor del Servicio: Porter Novelli S.A.

- t) Informe mensual con evidencia, sobre las gestiones que se realizaron y logros obtenidos, incluyendo publicaciones y cuantificación, por las actividades de relaciones públicas que se llevaron a cabo en el mes. Dicho informe se enviarán a el Consejo Nacional de Inversiones (CNI) a más tardar el (5) cinco de cada mes.

III. **SERVICIOS** atender los eventos de la siguiente forma:

- a. Asesoría para Comunicaciones y voceros de CNI.
- b. Convocatoria y atención a medios, gestión de entrevistas.
- c. Elaboración de agenda, disposición de mesa principal, aspectos protocolarios, Maestra de Ceremonias (cuando se requiera).
- d. Redacción de comunicados de prensa, discursos para la máxima autoridad o voceros, previo y posterior al evento.
- e. Liberación de comunicados de prensa a medios de comunicación, priorizando a los Tier1.
- f. Flash Report posterior al evento, con detalle de acciones y asistencia de medios.
- g. Manejo de crisis atendidas en tiempo y forma, 24/7.

IV. **Ejecución:** Elaborar un cronograma de ejecución que permitirá tener una planificación de las acciones mensuales para la obtención de los resultados. Para lograr un adecuado cumplimiento se realizarán reuniones semanales.

V. **Medición de resultados:** Se establecerán KPI's que permitirán la medición constante de los resultados de la estrategia. Estos KPI's principalmente se establecerán en función del cálculo del publicity y Ad Value por las noticias generadas resultado de la gestión de la agencia.
Mensualmente se les presentará un reporte de los resultados con el fin de estimar el logro de objetivos o el ajuste de las tácticas si fuera necesario.

VI. Enlace entre el Consejo Nacional de Inversiones (CNI) y Porter Novelli S.A.

El Consejo Nacional de Inversiones (CNI) define como enlace al jefe de Comunicaciones que tendrá como función:

- a) Facilitar y entregar cualquier documentación o información necesaria, para cada producto solicitado
- b) Ser enlace con la Secretaría Ejecutiva y demás funcionarios y autoridades del Consejo Nacional de Inversiones (CNI)
- c) Solicitar servicios, acordar plazos y entregables, autorizar actividades y servicios, acuerdos de servicio, e informes de gestión de los servicios prestados por Porter Novelli S.A., y definidos en este contrato.
- d) Solicitar servicios extraordinarios, acordar plazos y entregables y autorizar presupuestos de forma física o electrónica (mensajería instantánea, correo electrónico, cotización escaneada con firma, etc.), en caso de servicios y/o actividades extraordinarias no incluidas en este contrato.

VII. Precio y forma de pago del Servicio Contratado: El Consejo Nacional de Inversiones (CNI) en contraprestación a los servicios que le preste Porter Novelli, S.A. le pagará mensualmente la cantidad de *cuarenta y nueve mil doscientos lempiras (L. 49,200.00) más el impuesto sobre ventas*. Este valor será cancelado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la factura para trámite de pago y el reporte de los servicios brindado por Porter Novelli, S.A.

VIII. Vigencia del Contrato: Este contrato tendrá una *vigencia de seis (6) meses*, el cual se computa a partir del *1 de septiembre del 2022 al 28 de febrero del año 2023*; este plazo puede prorrogarse a voluntad de las partes, siendo entendido y aceptado que la prórroga debe constar por escrito y que el valor mensual de los



servicios contratados por el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), será objeto de revisión.

- IX. Lugar de Prestación de servicios: Porter Novelli, S.A. prestará sus servicios de forma virtual y cuando sea necesario para la ejecución de los servicios a contratar de forma presencial en los casos que el Consejo Nacional de Inversiones (CNI) lo requiera.
- X. Tenencia y Propiedad de los Productos: Todos los materiales escritos, producidos o adquiridos bajo los términos de este Contrato, tales como: escritos en papel y digital, gráficos, videos, audios, fotografías, CD's, memorias, y demás documentación preparada por Porter Novelli, S.A., en virtud y en el desempeño de sus servicios, será propiedad del Consejo Nacional de Inversiones (CNI), quedando los originales en poder de Consejo Nacional de Inversiones (CNI). Los derechos y obligaciones aprobados en este párrafo sobre tales materiales continuarán vigentes, aunque se haya rescindido o resuelto este contrato, o se hayan ejecutado otras actividades conexas.
- XI. Confidencialidad. El Consejo Nacional de Inversiones (CNI) y Porter Novelli, S.A. reconocen expresamente que tendrán acceso a información sobre la operación de las empresas, sus marcas, su personal, clientes, proyectos de inversión, por lo que Porter Novelli S.A. deberá mantener estricta confidencialidad de todos los materiales, en cualquier formato, forma o fuente que le sean entregados para el desarrollo de las actividades definidas en este contrato, y de cualquier otra información que sea entregada de forma expresa o indirecta, y recibida. Por lo que no podrá en ningún tiempo durante la vigencia este contrato, ni después de terminado, revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Consejo Nacional de Inversiones (CNI), ni la relacionada con alguna actividad o producto que se derive de la misma, sin el



consentimiento previo por escrito del **Consejo Nacional de Inversiones (CNI)**, pues son propiedad exclusiva del mismo.

XII. **Modificación.** Este contrato solo podrá ser modificado por el consentimiento expreso de ambas partes y toda modificación para que tenga validez debe constar en documento escrito y estar firmado por ambas partes.

XIII. **Solución de Controversias.** Las partes acuerdan: que cualquier conflicto que surja durante la vigencia del presente contrato lo resolverán a través de los procedimientos de solución alterna de controversias disponibles en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.

XIV. **Calidad del Servicio.** Porter Novelli, S.A. se compromete a brindar los servicios y llevar a cabo las actividades con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados, misma que calificará el **Consejo Nacional de Inversiones (CNI)**, a través de la especialista de comunicación o la Secretaria Ejecutiva.

XV. **Terminación Anticipada del Contrato:** El contrato podrá darse por terminado de forma anticipada o ser suspendido, cuando el **Consejo Nacional de Inversiones (CNI)** notifique en un plazo no menor a sesenta días de su finalización, o **Porter Novelli, S.A.** por razones propias, no pueda continuar prestando sus servicios, notificará al CNI en un plazo mínimo de sesenta días calendario.

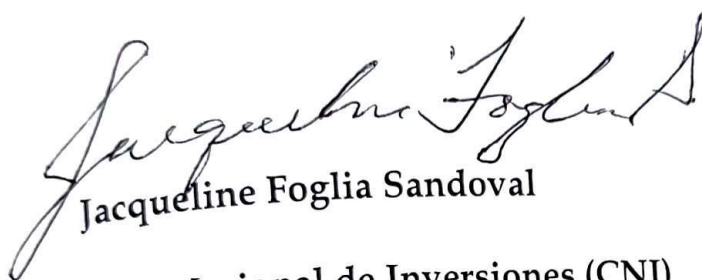
SEGUNDA: La Señora **Rosa Claudia Portillo de Flores**, en su carácter indicado: expresa: Que en nombre y representación de la sociedad mercantil **Porter Novelli, S.A.** se obliga a cumplir con el contrato de prestación de servicios relacionado por la

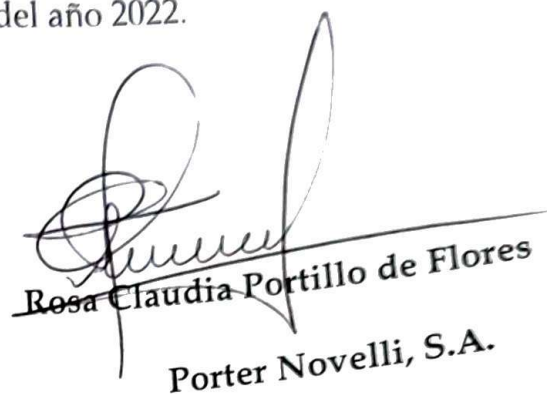


Contrato de Prestación de Servicios
Contratante Consejo Nacional de Inversiones (CNI)
Proveedor del Servicio Porter Novelli S.A

Actuara **Jacqueline Foglia Sandoval** en representación del Consejo Nacional de Inversiones (CNI) en la cláusula primera que antecede.

En fe de lo cual, **Jacqueline Foglia Sandoval** en representación del Consejo Nacional de Inversiones (CNI) y **Rosa Claudia Portillo de Flores** en representación de la sociedad mercantil Porter Novelli, S.A. ratifican el contenido de este contrato y para que surta los efectos legales correspondientes lo firman por duplicado de igual tenor y valor en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, a los un (1) días del mes de septiembre del año 2022.


Jacqueline Foglia Sandoval
Consejo Nacional de Inversiones (CNI)


Rosa Claudia Portillo de Flores
Porter Novelli, S.A.